



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN EL DÍA 16 DE MARZO DE 2017.

En la Villa de Castilleja de Guzmán, siendo las 20:00 horas del día 16 de marzo de 2017, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ORDINARIA, presidida por el Sr. Alcalde, D. Anastasio Oliver Palomo y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA:

D. Anastasio Oliver Palomo.
D. Rafael Ruiz Tábor.
D. Juan Manuel Salazar Zambrano

Grupo Municipal Popular:

D^a Ana M^a Matoso Cornejo.

Grupo Municipal de Vecinos por Guzmán:

D^a. Mayte Martínez Márquez.
D. Antonio Blanch Sánchez

Grupo Municipal Socialista:

D^a M^a del Mar Rodríguez Pérez.
D^a Petra García García.
D. Alejandro Moyano Molina

No asisten a esta sesión D. José Luis Tocino Leñero (PSOE), ni D^a Jessica Ivette Quintero Mclaughlin (PP).

Asiste a esta sesión la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a M^a del Mar Ferreiro Hernández, que da fe del acto.

Concurriendo número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones de fechas 17 de noviembre y 22 de diciembre de 2016.
2. Toma de Posesión como Concejales de la Corporación, de D. Juan Manuel Salazar Beltrán..
3. Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que actúa como Comisión Informativa permanente para los asuntos de economía y hacienda, sobre Reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondientes al ejercicio 2016.
4. Dictamen de la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de Comisión para asuntos de Personal y Régimen Interior, Mantenimiento del municipio y Modernización de la Administración, Participación Ciudadana y Comunicación Social, sobre Propuesta de Alcaldía sobre solicitud de compatibilidad de la empleada D^a Ana Isabel Muñoz Martín.

5. Dictamen de la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTB, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, en relación con la Propuesta del Grupo municipal IU, sobre modificación de la Ley educativa que garantice una inversión mínima del 5% anual en educación.
6. Dictamen de la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTB, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, en relación con la Propuesta del Grupo municipal IU, sobre mejora de la educación secundaria y defensa de la educación primaria en Castilleja de Guzmán.
7. Dictamen de la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTB, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, en relación con la Propuesta del Grupo municipal IU, a favor de la igualdad de género y contra la precariedad y feminización de la pobreza.
8. Dictamen de la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTB, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, en relación con la Propuesta de Alcaldía, sobre denominación del futuro Centro de Servicios Sociales, en honor a D. Manuel González Martínez.
9. Dictamen de la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTB, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, en relación con la Propuesta de Alcaldía sobre adhesión a la red denominada "Alcaldes por la Paz".
10. Propuesta de Alcaldía sobre aprobación de la Cuenta General del municipio del ejercicio 2015.
11. Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2016, en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
12. Dar cuenta del informe de morosidad remitido al MHAP, en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
13. Dar cuenta de la información remitida al MHAP, relativa al Periodo Medio de Pago a proveedores (4º trimestre del 2016).
14. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria.
15. Urgencias.
16. Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 17 DE NOVIEMBRE Y 22 DE DICIEMBRE DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta, si algún miembro de la Corporación, tenía que formular alguna observación a las Actas de las sesiones de fechas 17 de noviembre de 2016 y 22 de diciembre de 2016, copia de la cuales obran en su poder.

Respecto al Acta de la sesión de fecha 17 de noviembre de 2016, la Sra M^a del Mar Rodríguez, portavoz del PSOE, toma la palabra y manifiesta que en relación a su intervención en el último



punto del Orden del Día (Ruegos y Preguntas), no se refleja lo indicado expresamente ya que la solución que proponía su grupo era instalar contenedores nuevos. Concretamente, se referían a instalar un tipo de contenedores tipo bidones o cubas para que los jóvenes se encuentren algún tipo de contenedor que les "incite" a tirar sus "desperdicios" en un lugar concreto y no en medio del campo.

Como ya ha manifestado en otras ocasiones, su grupo se va a abstener en la aprobación de las Actas porque siguen esperando que se tomen medidas respecto al Acta del pleno ordinario del mes de septiembre de 2015. Señala que no van a permitir que se les tome el pelo. La Sra. Secretaria que estuvo acumulada en este Ayuntamiento no hizo su trabajo. Todos debemos ser contundentes con un Acta que no está ni si quiera redactada.

El Sr. Alcalde, en relación con los contenedores, apunta que ha estado en contacto con el Gerente de Mancomunidad del Guadalquivir y que tienen prevista, a petición de VPG, una reunión la próxima semana. Señala que es verdad que ha habido un baile de contenedores y de sitios, y que hay una propuesta de VPG sobre este asunto.

El Sr. Rafael Ruiz, manifiesta que estuvo con los encargados de la Mancomunidad y comentaron que los contenedores que están abajo están provisionales pues se se van a colocar en la parte de arriba de las casas de colores. También se va a colocar uno en la Plaza de España. Añad que la próxima semana volverán a reunirse para corregir los defectos que pudiera haber.

En relación con el Acta pendiente de redactar, el Sr. Alcalde manifiesta que se ha intentado poner en contacto con la Sra. Secretaria. Tienen dudas sobre el hecho procedimental y como darle forma. Se puede ir a mayores, pero si la Corporación está de acuerdo, su grupo había pensado ir al Ayuntamiento donde ella trabaja para aclarar este asunto.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez comenta que el volúmen de trabajo de la Secretaría-Interventora es importante, pero no se está incluyendo en el orden del día la aprobación del acta de la sesión anterior. Ahora que hay más auxiliares administrativos pueden apoyar más a Secretaría e intentar que se traigan al Pleno o bien que se retrasen las fechas de las convocatorias de las las Comisiones Informativas.

El Sr. Alcalde comenta que independientemente de que se pongan al servicio de la Secretaria más Auxiliares, ésta tiene que fiscalizar cada expediente y que por este motivo se produce, en efecto, mucho volúmen de trabajo. Finalmente, por muchos Auxiliares que haya, todos los expedientes tienen que pasar para su fiscalización o revisión, por Secretaría. Respecto al Acta de la sesión anterior, imagina que es por la multitud de trámites que ha habido que presentar a diferentes organismos públicos.

Finalmente, la Corporación por 6 votos a favor (3 IU, 2 VPG, 1 PP) y 3 abstenciones (3 PSOE), acuerda aprobar las Actas de las sesiones de fechas 17 de noviembre de 2016 y 22 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN, DE D. JUAN MANUEL SALAZAR BELTRÁN.

Habiéndose remitido por la Junta Electoral Central la credencial de designación del concejal de este Ayuntamiento, D. Juan Manuel Salazar Beltrán; se da lectura por la Secretaria-

Interventora de la Corporación, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, de dicha credencial, que es del tenor literal siguiente:

"CREDENCIAL DE CONCEJAL. D. Carlos Granados Pérez, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente credencial expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla) **D. JUAN MANUEL SALAZAR BELTRÁN** por estar incluidoa en la lista de candidatos presentada por IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de D^a Ana Martín López. A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla), expido la presente en Madrid, a 8 de febrero de 2017.- Firmada."

La Secretaria da lectura al artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que determina que " en el momento de dar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos." Igualmente la Secretaria-Interventora manifiesta que el Sr. Juan Manuel Salazar Beltrán ha presentado las declaraciones de intereses exigidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, con carácter previo a la celebración de esta sesión.

Acto seguido, el Sr. Juan Manuel Salazar Beltrán toma posesión de su cargo, bajo la formula establecida en el RD 707/1979, de 5 de abril, "prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado".

En consecuencia con lo anterior, el Sr. Alcalde-Presidente declaró posesionado de su cargo al referido Concejal, incorporándose a continuación el Sr. Juan Manuel Salazar a la sesión.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente y los portavoces de los distintos grupos municipales le dan la bienvenida al nuevo concejal a la Corporación municipal.

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, QUE ACTÚA COMO COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Especial de Cuentas, que actúa como Comisión Informativa permanente para los asuntos de economía y hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2017, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"Vistos los créditos siguientes presentados en el departamento de Secretaría-Intervención, en el presente año 2017:

Registro Factura	Fecha Factura	Nºfactura	Proveedor	Concepto	Importe	Aplicación Presupuest
01/02/17	26/01/17	2017F00032034	ALJARAFESA, S.A.	CEIP Monteolivo (28/10/16 al 26/01/17)	411,92 €	150.221.01



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

01/02/17	26/01/17	2017F00031978	ALJARAFESA, S.A.	Piscina (28/10/16 al 26/01/17)	524,12 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00032006	ALJARAFESA, S.A.	Antonio Gala El Mirador (28/10/16 al 26/01/17)	31,13 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00032060	ALJARAFESA, S.A.	Centro Información Juvenil (28/10/16 al 26/01/17)	57,20 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00032035	ALJARAFESA, S.A.	Contra incendios CEIP Monteolivo (28/10/16 al 26/01/17)	111,79 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00032087	ALJARAFESA, S.A.	Fuente Mirador C/Granada (28/10/16 al 26/01/17)	22,32 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00032067	ALJARAFESA, S.A.	Kiosko parque Cultura (28/10/16 al 26/01/17)	43,65 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031258	ALJARAFESA, S.A.	Colegio público C/Real,4 (28/10/16 al 26/01/17)	66,10 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031230	ALJARAFESA, S.A.	Zona verde C/Real,4 (28/10/16 al 26/01/17)	91,05 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031626	ALJARAFESA, S.A.	Ayuntamiento (28/10/16 al 26/01/17)	92,74 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031262	ALJARAFESA, S.A.	Almacén (28/10/16 al 26/01/17)	31,79 €	150.221.01

01/02/17	26/01/17	2017F00031941	ALJARAFESA, S.A.	Riego Doctor Fleming (28/10/16 al 26/01/17)	91,39 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031895	ALJARAFESA, S.A.	Fuente pública Pza Andalucía (28/10/16 al 26/01/17)	22,32 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031955	ALJARAFESA, S.A.	Contra incendios CEIP Argantonio (28/10/16 al 26/01/17)	111,79 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031954	ALJARAFESA, S.A.	CEIP Argantonio (28/10/16 al 26/01/17)	330,15 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00032028	ALJARAFESA, S.A.	Riegos esquina Dr. Fleming (28/10/16 al 26/01/17)	331,86 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00032112	ALJARAFESA, S.A.	Contra Incendios Almacén (28/10/16 al 26/01/17)	111,79 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00032081	ALJARAFESA, S.A.	Riego C/ J.P.Forestier (28/10/16 al 26/01/17)	121,52 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00032229	ALJARAFESA, S.A.	Obra Kiosco C/Dr Fleming (28/10/16 al 26/01/17)	22,32 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00032123	ALJARAFESA, S.A.	Teatro (28/10/16 al 26/01/17)	58,17 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031896	ALJARAFESA, S.A.	Fuente pública pista skate (28/10/16 al 26/01/17)	30,77 €	150.221.01



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

01/02/17	26/01/17	2017F00031349	ALJARAFESA, S.A.	Centro Infantil Municipal (28/10/16 al 26/01/17)	96,54 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031976	ALJARAFESA, S.A.	Riego por goteo C/ J.P. Forestier (28/10/16 al 26/01/17)	56,17 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031260	ALJARAFESA, S.A.	Jardín iglesia (28/10/16 al 26/01/17)	23,67 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031894	ALJARAFESA, S.A.	Fuente pública Pza. España (28/10/16 al 26/01/17)	23,67 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031261	ALJARAFESA, S.A.	Centro Social (28/10/16 al 26/01/17)	33,13 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031231	ALJARAFESA, S.A.	Policia local (28/10/16 al 26/01/17)	22,98 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031259	ALJARAFESA, S.A.	Pza. Joaquín Camino (28/10/16 al 26/01/17)	90,73 €	150.221.01
01/12/16	----	----	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Concepto extra salarial de la indemnización por cese de las obras del PFOEA-2016, Garantía de Rentas	224,26 €	150.131.03
01/12/16	----	----	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Concepto extra salarial de la indemnización por cese de las obras del PFOEA-2016, Plan de Empleo Estable	1.704,79 €	150.131.03
23/01/17	20/01/17	2733	CARAPETO&DELGADO ABOGADOS Ángel Carapeto Porto	Minuta de honorarios (17/12/16 al 16/01/17)	1.936,00 €	920.226.04

13/01/17	31/12/16	1604332099	ORONA, S. COOP.	Mantenimiento ascensores Monteolivo y Argantonio (10/16 a 12/16)	509,47 €	323.213.00
04/01/17	31/12/16	2016P1000000160042	CEPSA CARD, S.A.	Suministro gasoil diciembre 2016	542,13 €	153.221.03
04/01/17	02/12/16	P1M601N1821567	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	CEIP Argantonio (31/10/16 al 30/11/16)	792,13 €	150.221.00
03/01/17	05/12/16	P1M601N1840032	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	Centro Social (03/11/16 al 02/12/16)	143,48 €	150.221.00
04/01/17	05/12/16	P1M601N1840031	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	Kiosco Parque Cultura (04/11/16 al 02/12/16)	314,83 €	150.221.00
04/01/17	02/12/16	P1M601N1821568	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	CEIP Monteolivo (31/10/16 al 30/11/16)	1.277,95 €	150.221.00
04/01/17	09/12/16	P1M601N1855531	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	Hermano Alvarez Quintero Piscina (31/10/16 al 30/11/16)	263,13 €	150.221.00
03/01/17	05/12/16	P1M601N1836526	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	Centro Infantil Municipal (31/10/16 al 30/11/16)	226,49 €	150.221.00
04/01/17	02/12/16	P1M601N1821566	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	Ayuntamiento (31/10/16 al 30/11/16)	562,67 €	150.221.00
04/01/17	05/12/16	P1M601N1840302	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	Teatro (03/11/16 al 02/12/16)	542,36 €	150.221.00



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

C.I.F. P - 4102800B - Plaza de España n.º 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tlf. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejdeguzman.es

04/01/17	05/12/16	S1M601N1127857	ENDESA ENERGÍA XXI S.L.U	Fuente parque Urb. Señorío (04/11/16 al 02/12/16)	21,49 €	150.221.00
04/01/17	05/12/16	S1M601N1127839	ENDESA ENERGÍA XXI S.L.U	Alumbrado Urb. Señorío de Guzmán (04/11/16 al 02/12/16)	42,75 €	150.221.00
04/01/17	05/12/16	S1M601N1126274	ENDESA ENERGÍA XXI S.L.U	Real-Vieja loc alumbrado público (03/11/16 al 01/12/16)	248,66 €	150.221.00
25/01/17	24/01/17	841265837	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	Facturación precio por copia diciembre 2016	74,12 €	920.216.00
11/01/17	03/01/17	UFJW1701000001	UTE CCCLXXI Telefónica de España, SAU	Facturación telefonía móvil (18/11/16 al 17/12/16)	193,60 €	920.222.00
07/02/17	03/02/17	UFJW1702000001	UTE CCCLXXI Telefónica de España, SAU	Facturación telefonía móvil (18/12/16 al 17/01/17)	193,60 €	920.222.00
24/02/17	22/01/17	16	Catering Fray Leopoldo S.L	Catering guardería mes de diciembre de 2016	967,12 €	323.227.99
TOTAL					13.843,81 €	

Vistos los informes de la Secretaria-Interventora de fecha de 2 de marzo de 2017, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes y que se corresponden al ejercicio anterior:

Registro Factura	Fecha Factura	Nºfactura	Proveedor	Concepto	Importe	Aplicación Presupuest
------------------	---------------	-----------	-----------	----------	---------	-----------------------

01/02/17	26/01/17	2017F00032034	ALJARAFESA, S.A.	CEIP Monteolivo (28/10/16 al 26/01/17)	411,92 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031978	ALJARAFESA, S.A.	Piscina (28/10/16 al 26/01/17)	524,12 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00032006	ALJARAFESA, S.A.	Antonio Gala El Mirador (28/10/16 al 26/01/17)	31,13 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00032060	ALJARAFESA, S.A.	Centro Información Juvenil (28/10/16 al 26/01/17)	57,20 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00032035	ALJARAFESA, S.A.	Contra incendios CEIP Monteolivo (28/10/16 al 26/01/17)	111,79 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00032087	ALJARAFESA, S.A.	Fuente Mirador C/Granada (28/10/16 al 26/01/17)	22,32 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00032067	ALJARAFESA, S.A.	Kiosko parque Cultura (28/10/16 al 26/01/17)	43,65 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031258	ALJARAFESA, S.A.	Colegio público C/Real,4 (28/10/16 al 26/01/17)	66,10 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031230	ALJARAFESA, S.A.	Zona verde C/Real,4 (28/10/16 al 26/01/17)	91,05 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031626	ALJARAFESA, S.A.	Ayuntamiento (28/10/16 al 26/01/17)	92,74 €	150.221.01



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

01/02/17	26/01/17	2017F00031262	ALJARAFESA, S.A.	Almacén (28/10/16 al 26/01/17)	31,79 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031941	ALJARAFESA, S.A.	Riego Doctor Fleming (28/10/16 al 26/01/17)	91,39 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031895	ALJARAFESA, S.A.	Fuente pública Pza Andalucía (28/10/16 al 26/01/17)	22,32 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031955	ALJARAFESA, S.A.	Contra incendios CEIP Argantonio (28/10/16 al 26/01/17)	111,79 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031954	ALJARAFESA, S.A.	CEIP Argantonio (28/10/16 al 26/01/17)	330,15 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00032028	ALJARAFESA, S.A.	Riegos esquina Dr. Fleming (28/10/16 al 26/01/17)	331,86 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00032112	ALJARAFESA, S.A.	Contra Incendios Almacén (28/10/16 al 26/01/17)	111,79 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00032081	ALJARAFESA, S.A.	Riego C/ J.P.Forestier (28/10/16 al 26/01/17)	121,52 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00032229	ALJARAFESA, S.A.	Obra Kiosco C/Dr Fleming (28/10/16 al 26/01/17)	22,32 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00032123	ALJARAFESA, S.A.	Teatro (28/10/16 al 26/01/17)	58,17 €	150.221.01

01/02/17	26/01/17	2017F00031896	ALJARAFESA, S.A.	Fuente pública pista skate (28/10/16 al 26/01/17)	30,77 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031349	ALJARAFESA, S.A.	Centro Infantil Municipal (28/10/16 al 26/01/17)	96,54 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031976	ALJARAFESA, S.A.	Riego por goteo C/ J.P. Forestier (28/10/16 al 26/01/17)	56,17 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031260	ALJARAFESA, S.A.	Jardín iglesia (28/10/16 al 26/01/17)	23,67 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031894	ALJARAFESA, S.A.	Fuente pública Pza. España (28/10/16 al 26/01/17)	23,67 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031261	ALJARAFESA, S.A.	Centro Social (28/10/16 al 26/01/17)	33,13 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031231	ALJARAFESA, S.A.	Policia local (28/10/16 al 26/01/17)	22,98 €	150.221.01
01/02/17	26/01/17	2017F00031259	ALJARAFESA, S.A.	Pza. Joaquín Camino (28/10/16 al 26/01/17)	90,73 €	150.221.01
01/12/16	----	----	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Concepto extra salarial de la indemnización por cese de las obras del PFOEA-2016, Garantía de Rentas	224,26 €	150.131.03
01/12/16	----	----	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Concepto extra salarial de la indemnización por cese de las obras del PFOEA-2016, Plan de Empleo Estable	1.704,79 €	150.131.03



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

23/01/17	20/01/17	2733	CARAPETO&DELGADO ABOGADOS Ángel Carapeto Porto	Minuta de honorarios (17/12/16 al 16/01/17)	1.936,00 €	920.226.04
13/01/17	31/12/16	1604332099	ORONA, S. COOP.	Mantenimiento ascensores Monteolivo y Argantonio (10/16 a 12/16)	509,47 €	323.213.00
04/01/17	31/12/16	2016P10000001600 42	CEPSA CARD, S.A.	Suministro gasoil diciembre 2016	542,13 €	153.221.03
04/01/17	02/12/16	P1M601N1821567	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	CEIP Argantonio (31/10/16 al 30/11/16)	792,13 €	150.221.00
03/01/17	05/12/16	P1M601N1840032	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	Centro Social (03/11/16 al 02/12/16)	143,48 €	150.221.00
04/01/17	05/12/16	P1M601N1840031	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	Kiosco Parque Cultura (04/11/16 al 02/12/16)	314,83 €	150.221.00
04/01/17	02/12/16	P1M601N1821568	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	CEIP Monteolivo (31/10/16 al 30/11/16)	1.277,95 €	150.221.00
04/01/17	09/12/16	P1M601N1855531	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	Hermano Alvarez Quintero Piscina (31/10/16 al 30/11/16)	263,13 €	150.221.00
03/01/17	05/12/16	P1M601N1836526	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	Centro Infantil Municipal (31/10/16 al 30/11/16)	226,49 €	150.221.00
04/01/17	02/12/16	P1M601N1821566	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	Ayuntamiento (31/10/16 al 30/11/16)	562,67 €	150.221.00

04/01/17	05/12/16	P1M601N1840302	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	Teatro (03/11/16 al 02/12/16)	542,36 €	150.221.00
04/01/17	05/12/16	S1M601N1127857	ENDESA ENERGÍA XXI S.L.U	Fuente parque Urb. Señorío (04/11/16 al 02/12/16)	21,49 €	150.221.00
04/01/17	05/12/16	S1M601N1127839	ENDESA ENERGÍA XXI S.L.U	Alumbrado Urb. Señorío de Guzmán (04/11/16 al 02/12/16)	42,75 €	150.221.00
04/01/17	05/12/16	S1M601N1126274	ENDESA ENERGÍA XXI S.L.U	Real-Vieja loc alumbrado público (03/11/16 al 01/12/16)	248,66 €	150.221.00
25/01/17	24/01/17	841265837	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	Facturación precio por copia diciembre 2016	74,12 €	920.216.00
11/01/17	03/01/17	UFJW1701000001	UTE CCCLXXI Telefónica de España, SAU	Facturación telefonía móvil (18/11/16 al 17/12/16)	193,60 €	920.222.00
07/02/17	03/02/17	UFJW1702000001	UTE CCCLXXI Telefónica de España, SAU	Facturación telefonía móvil (18/12/16 al 17/01/17)	193,60 €	920.222.00
24/02/17	22/01/17	16	Catering Fray Leopoldom S.L	Catering guardería mes de diciembre de 2016	967,12 €	323.227.99
TOTAL					13.843,81 €	

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto 2016, prorrogado para el ejercicio 2017, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en la Tabla indicada en el acuerdo Primero de la presente Propuesta.

En Castilleja de Guzmán a 2 de marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Anastasio Oliver Palomo.”

Abre el debate la Sra. Ma del Mar Rodríguez, Portavoz del Grupo municipal PSOE, manifestando que entiende que se siga la normativa en este tema, pero su Grupo se va a abstener para no interrumpir la funcionalidad del Ayuntamiento.



Finalmente, la Corporación por 6 votos a favor (3 IU, 2 VPG, 1 PP) y 3 abstenciones (3 PSOE), acuerda aprobar la propuesta, en la forma en que aparece redactada y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE COMISIÓN PARA ASUNTOS DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN SOCIAL, SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE LA EMPLEADA D^a ANA ISABEL MUÑOZ MARTÍN.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de personal y régimen interior, mantenimiento del municipio y modernización de la administración, participación ciudadana y comunicación social, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2017, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“Vista la instancia presentada por Da Ana Isabel Muñoz Martín, en el Registro de este Ayuntamiento, con fecha de 1 de septiembre de 2016 por la que solicitaba la compatibilidad de varias actividades con su puesto de trabajo en este Ayuntamiento, como monitora deportiva.

Visto el informe de compatibilidad favorable emitido por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y que fue remitido a este Ayuntamiento, con fecha de 30 de noviembre de 2016.

Visto que con fecha de 21 de diciembre de 2016, se remitió requerimiento a la interesada a efectos de la presentación de diferente documentación, relativa a su actividad privada, y el cual fue atendido con fecha de 30 de diciembre de 2016, como consta en el expediente.

Visto el informe de la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, de fecha de 3 de marzo de 2017, que obra en el expediente.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con la Ley 5311984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación, propongo al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa pertinente, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero: Autorizar la compatibilidad de la empleada de este Ayuntamiento D^a Ana Isabel Muñoz Martín, con DNI n^o 48810085Z, como Monitora deportiva, para el desempeño del puesto de trabajo de Profesora Asociada en el Departamento de Deporte e Informática de la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla), a tiempo parcial, 8 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría), y duración determinada, por entender que el presente supuesto queda exceptuado en el artículo 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre y no supera los límites retributivos.

Segundo: Autorizar la compatibilidad de la empleada de este Ayuntamiento D^a Ana Isabel Muñoz Martín, con DNI no 48810085Z, como Monitora deportiva, para el desempeño del puesto de trabajo de Monitora Deportiva en la empresa privada DOC 2001, SL, por entender que no se menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes y no se compromete su imparcialidad e independencia.

Tercero: Inscribir los presentes acuerdos del Pleno por el que se reconoce dicha

compatibilidad en el correspondiente Registro de personal.

Cuarto: Comunicar la presente autorización de compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto: Dar traslado de estos acuerdos a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la interesada y a los servicios municipales competentes.

En Castilleja de Guzmán a 3 de marzo de 2017.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Anastasio Oliver Palomo.”

Se abre el debate, y las Sras M^a del Mar Rodríguez y Mayte Martínez, Portavoces de los Grupos municipales PSOE y VPG respectivamente, manifiestan su conformidad a la Propuesta, puesto que el informe de la Secretaria-Interventora es favorable y bastante claro.

Finalmente, la Corporación por unanimidad de los 9 miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta, en la forma en que aparece redactada y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL, PATRIMONIO Y PAISAJE, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, IGUALDAD Y LGTB, MAYORES, ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA, EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY EDUCATIVA QUE GARANTICE UNA INVERSIÓN MÍNIMA DEL 5% ANUAL EN EDUCACIÓN.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTBHI, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2017, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“Don Tasio Oliver, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente PROPUESTA, sobre MODIFICACIÓN DE LA LEY EDUCATIVA QUE GARANTICE UNA INVERSIÓN MÍNIMA DEL 5% ANUAL EN EDUCACIÓN

Exposición de motivos

La educación pública es uno de los pilares básicos de un Estado Social y Democrático de Derecho. La universalización del acceso a la educación ha sido uno de los motores de transformación de nuestras sociedades y es un elemento esencial para la integración y la igualdad de oportunidades.

La inversión pública en educación ha sido uno de los factores clave para poder explicar el desarrollo de España y Andalucía en las últimas décadas. Sin embargo, desde 2009 hemos



sufrido una reducción importantísima en el gasto público dedicado al sistema educativo.

Si bien el acceso a la educación es la piedra angular de este servicio público, existen otros factores que inciden en que este derecho pueda ser ejercido con todas las garantías. Entre esos factores se encuentra el hecho de que la actividad educativa, el ejercicio de la enseñanza y aprendizaje, se desarrollen en unas condiciones mínimas de idoneidad, entre las que se encuentran la adecuada ratio de alumnado y profesorado en cada unidad.

En los últimos años, a raíz de los recortes sufridos en el sistema público de educación, hemos visto cómo se ha reducido el número de unidades y líneas educativas, provocando una masificación en las aulas por encima del número que aconsejan estudios y expertos en educación. Esta tendencia pone en serio peligro la calidad de la enseñanza que se imparte en los centros andaluces y la supervivencia del propio sistema público andaluz de educación.

Por ello, es necesario establecer una suerte de "cláusula suelo" o de mínimo presupuestario que garantice mantener la actual infraestructura con la que cuenta el sistema de educación pública andaluza, que está formado por unidades y líneas educativas, por el personal docente y por los recursos materiales imprescindibles para una enseñanza de calidad) apostando por el aprovechamiento máximo de la red de centros escolares de titularidad pública.

Partiendo del reconocimiento que la Constitución Española hace del derecho a acceder a la educación, el artículo 52 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria. El artículo 10.3.2º garantiza el acceso a todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social. Y el artículo 21 explicita los derechos concretos que deben respetarse y garantizarse en esta materia.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, desarrolla estas competencias autonómicas en materia de educación y contiene la regulación del sistema educativo andaluz y de su evaluación, así como el fomento de la participación efectiva de la sociedad y sus instituciones en el mismo.

El Título VIII de la citada ley, denominado "Gasto Público en Educación", contiene un solo artículo, relacionado con la elaboración de un Informe Anual sobre el gasto, pero no contiene ninguna otra disposición que asegure un mínimo de gasto destinado a mantener el número de unidades y líneas con las que cuentan los centros educativos andaluces, como punto de partida para asegurar una recuperación del papel de la educación pública andaluza y revertir la tendencia que se detalla en el epígrafe anterior.

En ejercicio de las competencias autonómicas en materia de educación, el Parlamento de Andalucía tiene potestad para modificar el Título VIII de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el sentido de garantizar el gasto público suficiente para mantener el número de unidades y líneas educativas actuales, dentro de los límites de ratio entre alumnos y profesores que marca la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo lo dispuesto, se proponen al Pleno del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán los siguientes ACUERDOS:

1. El Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que se destina al menos un 5% del PIB andaluz al presupuesto anual para financiar la educación no universitaria. Esto supondría un incremento de la inversión en los presupuestos de educación de Andalucía y posibilitaría, entre otras medidas, lo siguiente: recuperación de empleo público, bajada de ratios, mejora de la atención

educativa de los niños y niñas que más dificultades tienen, dotación de monitores y monitoras de educación infantil en los centros educativos andaluces, renovación de equipamientos TIC o mejora de las infraestructuras que en algunos casos están obsoletas y sobre las cuales los ayuntamientos asumen gastos que son de competencia autonómica.

2. El Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que la planificación de oferta de puestos escolares en la red de centros de titularidad pública de la Junta de Andalucía se hará conforme al uso y aprovechamiento máximo de sus infraestructuras, de conformidad con las características técnicas de cada centro y según el máximo número de unidades que pueden albergar en su seno.
3. El Pleno acuerda dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia del Parlamento de Andalucía.

En Castilleja de Guzmán, a 6 de marzo de 2017.- Tasio Oliver.”

Abre el debate la Sra. M^a del Mar Rodríguez, Portavoz del Grupo municipal PSOE, indicando que con respecto a esta propuesta, su grupo coincide con el fondo de la misma en el sentido de considerar que habría que garantizar un porcentaje del PIB mínimo de gasto en aquellos servicios públicos que constituyen los pilares del estado de bienestar, entre ellos la educación. Sin embargo, no comparten algunas falsedades y apreciaciones que se hacen en la exposición de motivos de la misma, en el siguiente sentido:

- Aunque es cierto que en los primeros años de la crisis se produce un descenso del gasto en educación en Andalucía, no es cierto que desde 2009 “hayamos sufrido una reducción importantísima en el gasto público dedicado al sistema educativo”, puesto que en los últimos años el presupuesto en educación ha aumentado notablemente alcanzando los 7.252 millones de euros, siendo el del 2009 de 7.271. No obstante, para la mejora de la calidad educativa no es sólo necesaria una mayor inversión, sino que es imprescindible que el gobierno de la nación revierta todas aquellas medidas de recorte que el RD 14/2012 implantó: aumento del plazo para poder sustituir a un profesor, tasas de reposición reducidas, aumento de horario lectivo del profesorado, etc.
- El número de líneas y unidades educativas se ha visto reducido, es cierto, pero también el número de alumnado al que atiende el sistema educativo andaluz, cuya evolución, según datos del Ministerio y la propia Junta de Andalucía, ha sido la siguiente en las enseñanzas que nos ocupan:

	CURSO 2010-11	CURSO 2015-16	CURSO 2016-17
E. INFANTIL(3-6)	286.261	262.261	260.835
E.PRIMARIA	547.006	582.913	578.608
E.SECUNDARIA	368.763	378.731	375.986
BACHILLERATO	113.558	148.867	123.991

- En el texto se obvia al Personal de Administración y Servicios de los centros educativos, cuya labor es también imprescindible para la calidad educativa, y que es uno de los problemas al que el IES Las Encinas reclamaba en la actualidad.



- En la exposición de motivos se alude al Título VIII de la LEA (Ley de Educación de Andalucía) alegando que no contiene ninguna disposición que "asegure un mínimo de gasto destinado a mantener el número de unidades y líneas como punto de partida para asegurar una recuperación del papel de la educación pública andaluza...". Nos parece que este párrafo se refiere a otro debate que no es el que nos ocupa (pública-concertada), ya que no podemos creer que el argumento de esta propuesta de inversión mínima en educación sea únicamente mantener unidades y líneas sin atender a la coyuntura demográfica de cada momento, para disminución o incluso para aumento cuando sea necesario.
- De igual modo, tampoco podemos permitir que aparezcan referencias erróneas en una propuesta tan seria como ésta como aludir a las ratios que marca la LOE cuando ni la LOE ni la LOMCE lo hacen. (Lo hace el RD 132/2010 sobre requisitos mínimos de los centros)

Desde su grupo se entiende que intentar meter con calzador una obligación presupuestaria de porcentaje del PIB en una Ley Educativa (desde el marco local) es, cuanto menos, imprudente, puesto que estas cuestiones deben surgir del acuerdo político a gran escala, con consenso, y no de parte, lo que podría originar la no aprobación de la Ley de Presupuestos de la comunidad por no contar con los apoyos necesarios. Así mismo entendemos que el contexto adecuado para hacer esta reivindicación es la actual negociación que a nivel estatal se está haciendo del **Pacto Educativo**, sobre todo cuando sabemos que demandar una inversión fija de entre el 5 y el 7% del PIB para educación es una reivindicación de gran parte de la comunidad educativa: asociaciones de padres/madres, asociaciones de profesorado, sindicatos, etc.

La Sra. Mayte Martínez, Portavoz del Grupo municipal VPG, manifiesta que su grupo ha estado averiguando qué porcentaje se estaba aplicando actualmente. Actualmente se está aplicando lo mismo que hace 6 o 7 años. Están de acuerdo con el PSOE, en que se podría llegar al 7% del PIB. Hay que garantizar una educación de calidad y no puede ser que no se cubran las bajas laborales. Manifiesta, con respecto al segundo acuerdo de la propuesta, que su grupo no está muy de acuerdo con que haya saturación.

El Sr. Alcalde responde que hay normas que especifican cual es la ratio ideal y hasta donde pueden llegar, de manera extraordinaria, los límites de saturación de una línea, y que eso va encaminado a no fomentar en paralelo la educación concertada o privada.

Interviene el Sr. Antonio Blanch, diciendo que hay un pico en 2010 donde se produjo una bajada, pero que actualmente estamos en los niveles del 2006. Indica que no está de acuerdo con las cifras aportadas por la Sra. M^a del Mar Rodríguez.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez comenta que no está de acuerdo en que haya habido una reducción del importe del gasto pues también influye el número de niños, que ha disminuido.

El Sr. Alcalde apunta que se ha sufrido una bajada significativa en el porcentaje con respecto al PIB. Es decir, que en función de la capacidad de reducción integral bruta de Andalucía, este porcentaje se ajustará. Comenta que según la situación económica y la riqueza que se cree en nuestra tierra, así será lo invertido. Ese 5% del PIB, sin llegar a ese porcentaje óptimo del 7%, asegura que nuestro sistema educativo esté al día (que no haya recortes, que haya buenas líneas, etc)

La Sra. Ma del Mar Rodríguez repite que su grupo está de acuerdo en el fondo de la moción, pero que traen la idea de que se haga una moción conjunta con datos más concretos y se inste a sus grupos a nivel nacional para que garanticen esos mínimos. Esta propuesta puede traer en jaque el Presupuesto Andaluz.

El Sr. Alcalde indica que este tema es muy importante para el municipio, no solo para que se garantice la inversión conforme al PIB, sino también para que garatice una enseñanza de calidad. Hay un 30% de profesores que están dando vueltas por Andalucía y se les debería dar también estabilidad en su empleo.

La Sra. Petra García, comenta que con independencia de todo, el mantenimiento de ls Colegios es de competencia local y ello sería otro debate a tener en cuenta.

La Sra. Ana Matoso, manifiesta que su Grupo posiciona su voto a favor ya que con independencia de que sea un debate a nivel autonómico y nacional, considera que como representantes locales, deben apoyar la propuesta.

Finalmente, la Corporación por 6 votos a favor (3 IU, 2 VPG, 1 PP) y 3 abstenciones (3 PSOE), acuerda aprobar la propuesta, en la forma en que aparece redactada y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL, PATRIMONIO Y PAISAJE, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, IGUALDAD Y LGTBHI, MAYORES, ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA, EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU, SOBRE MEJORA DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN CASTILLEJA DE GUZMÁN.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTBHI, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2017, y antes de dar lectura a la propuesta, el Sr. Alcalde indica que ésta se ha presentado por el Grupo municipal IU, pero con el firme propósito de que sea consensuada con todos, aunque ningún grupo ha presentado antes de la celebración de la sesión algun aportación. Después de esta puntualización, se da lectura a la Propuesta y que es del tenor literal siguiente:

"Don Tasio Oliver, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente PROPUESTA, sobre MEJORA DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN CASTILLEJA DE GUZMÁN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El IES Las Encinas, según conoce y sufre la comunidad educativa de dicho Instituto, adolece de una cobertura de recursos humanos adecuada, una falta estructural de espacios, que deriva en la masificación de aulas y recursos educativos, y arrastra el mal estado endémico de su sede más antigua que, literalmente, se cae a pedazos y plantea evidentes problemas de seguridad y peligrosidad.



Este estado lamentable debe ser solventado para que los alumnos y alumnas reciban la educación secundaria en las condiciones que se merecen y debe ser la administración competente en Educación, la administración autonómica, la que lo garantice.

En cualquier caso, y teniendo en cuenta las declaraciones de algunos responsables educativos en medios de comunicación, así como las informaciones que nos llegan desde claustros, cuadros directivos y muchos padres y madres, tememos que sea el menoscabo de la educación primaria de Castilleja de Guzmán la que sufrague la falta de decisión, previsión e inversión, de la Consejería de Educación en el Instituto Las Encinas.

Destinar recursos educativos consolidados, como los Colegios de primaria de Castilleja de Guzmán, poner en riesgo líneas educativas enteras, de gran resultado y calidad, como las de los Colegios de primaria de Castilleja de Guzmán, o atender a criterios de oportunidad economistas en la gestión de nuestras necesidades y realidad educativas, merecen, cuando menos, de planteamientos claros, transparentes, compartidos y consensuados.

Nuestra sorpresa e indignación nacen cuando asistimos a informaciones sobre reuniones de la Delegación de Educación provincial con algunos actores, y no con todos/as, declaraciones de directores de centro atreviéndose a definir el futuro de la zona educativa por encima de administraciones, claustros, AMPAS y alumnos/as, o supuestas soluciones compartidas que, en realidad, de compartidas sólo tienen que son de parte, opacas y pueden ir encaminadas a solventar una papeleta institucional, y también política, pero a generar otros problemas de índole educativo y social: aliviar el pésimo estado de la educación secundaria en el Instituto a costa del menoscabo de la educación primaria en Guzmán.

Que todo esto se haga y que de todo esto se hable de espaldas de la comunidad educativa de Castilleja de Guzmán, primera afectada por este tipo de decisiones, es intolerable y digno de otros tiempos.

¿Estamos dispuestos a renunciar a la ratio que disfrutaban nuestros hijos e hijas en educación primaria, y que nos hace disfrutar de una educación pública de calidad? ¿No es cierto que tienen nuestros Colegios demanda suficiente para seguir con su actividad? ¿No es verdad que estos dos Colegios, con sus recursos, itinerarios, personal y espacios, están consolidados desde hace años? ¿Estamos dispuestos a rebajar a la mitad los recursos en educación especial, programas educativos, ratios de actividad extra-escolar, equipos de mantenimiento, administrativos, cupos de refuerzo, orientadores, etc.?

Son esas, y otras muchas, las cuestiones que deben abordarse, y hacerlo desde todos los puntos de vista, con serenidad pero también con total exquisitez y veracidad, antes de aventurarse a proponer ninguna decisión, y mucho menos, de tomarla definitivamente de forma unilateral.

Por todo ello, elevamos a Pleno los siguientes ACUERDOS:

1. Solicitar a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación, que tenga en cuenta y solvente de manera inmediata todas las necesidades materiales, humanas y educativas del IES Las Encinas.
2. Solicitar a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación, que cualquier decisión sobre el futuro de nuestra zona educativa no se solvente con el menoscabo y la pérdida de la condición, recursos y calidad de la educación primaria de Guzmán.
3. Solicitar a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación, que cualquier decisión sobre el futuro de nuestra zona educativa cuente con toda la información, participación, transparencia y el consenso de la comunidad educativa guzmareña.
4. Solicitar a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación, estudie la posibilidad de

establecer en Castilleja de Guzmán líneas de secundaria, pero nunca a costa de la desaparición o menoscabo ni de los recursos educativos, ni de los centros, ya consolidados y de calidad, que ya poseemos.

En Castilleja de Guzmán, a 6 de marzo de 2017.- Fdo. Tasio Oliver."

Abre el debate, la Sra. M^a del Mar Rodríguez, indicando que este punto ha creado mucho debate interno en su grupo. Conitunúa su intervención, aportando el texto íntegro de la misma para su transcripción lietral que es como sigue:

"Con respecto a esta propuesta, el GMS de Castilleja de Guzmán considera que, evidentemente, ante el estado de deterioro del edificio del antiguo Colegio Cristo Rey de Valencina, en el que se albergan los alumnos de 1 de la ESO y 2 de Bachillerato del IES Las Encinas, y la necesidad de puestos escolares que demandan las proyecciones de escolarización en Secundaria en un futuro próximo, es necesario que la administración educativa tome medidas, más pronto que tarde, y todo ello con el consenso de la comunidad educativa afectada.

No obstante, la seriedad de este asunto requiere propuestas serias y argumentos sólidos y no demagógicos como los que se plantean en este escrito. No se puede decir que el instituto "adolece de una cobertura de recursos humanos adecuada", cuando el problema es la sustitución de una persona de Administración y Servicios (si te dice que tampoco se cubren las bajas pronto, di que eso es por ley, por el RD 14/2012 que prohíbe cubrir bajas antes de 10 días), o que existe falta de previsión, cuando los problemas de espacio surgen por haberse empeñado la comunidad educativa en poner allí Bachillerato (esas son las consecuencias de decisiones que en principio son estupendas pero que no se miden a largo plazo –esperemos que en este caso no ocurra lo mismo), o que se base buena parte del escrito en "rumorología", o que se critiquen actuaciones de colectivos por hablar del futuro de la zona educativa cuando nuestro propio Alcalde lo ha hecho, o que se diga que no se está contando con la comunidad educativa cuando nuestro propio Alcalde (portavoz del grupo que presenta la propuesta) tampoco se ha reunido con ella, o al menos con toda ella, ... y, sobre todo, fomentar la división entre los vecinos de nuestro pueblo con estas afirmaciones sesgadas y rumores. iiiiVamos, Sr Alcalde, que si su grupo se hubiera limitado a poner sólo el párrafo anterior a la propuesta de Acuerdo, hubiera tenido de sobra!!!!!!

Aún así, y entendiendo que la exposición de motivos debería haber sido bastante más rigurosa, podemos coincidir con las tres primeras propuestas del acuerdo. Sin embargo no entendemos y, por tanto, no podemos compartir la cuarta. Es una propuesta de Acuerdo totalmente ambigua y difusa que nos hace pensar que lo que IU está proponiendo es un Semí D, propuesta que a nuestro parecer no sólo seguiría generando tremendos problemas de espacio, por no decir que no nos parece viable, sino que sería una opción en detrimento de la calidad de la enseñanza en ambas etapas educativas, Primaria y 1 y 2 de la ESO, ya que nuestros alumnos carecerían de los recursos adecuados como laboratorio de idiomas, aula de informática, etc con los que sí cuenta el IES Las Encinas y una falta de espacio más que evidente que también generaría una gran masificación en las aulas. Porque si no es así, deberá explicarnos qué significa "establecer en Guzmán líneas de Secundaria". Sr. Alcalde... ¿de qué están hablando? ¿o es su forma de llamar así a un Instituto de Educación Secundaria? ¿O está siendo conscientemente ambiguo para jugar a todos los palos? iiiExplíquese!!!!

Entendemos que el GM de IU debería haber hecho una propuesta más concreta y valiente, si tiene tan claro que la misma calidad de enseñanza se merecen los alumnos de nuestro municipio tanto en Primaria como en Secundaria (eso es el origen de todo esto



¿no?, los problemas que se están generando en la Secundaria...) También entendemos que hacen falta más información por parte de la Administración, más reuniones del amplio colectivo afectado, puesto que los padres y madres que vayan a escolarizar a sus hijos en el futuro también son parte afectada, y, sobre todo, dejarse de "dimes y diretes" para no trasladar información confusa a los ciudadanos. *¡Seamos un poco más serios!*

Entendemos que hay preguntas que deberíamos respondernos como municipio y vías que se deberían explorar:

¿queremos un IES en Castilleja de Guzmán?

¿tenemos espacios legales para construirlo inmediatamente sin tener aprobado el PGOU para resolver el problema acuciante de masificación del IES Las Encinas?

¿Podemos garantizar la continuidad de nuestros centros de Primaria, consolidados y de gran calidad, tal como dice la propuesta, con la disminución de escolarización de 3 años (este año preinscripción de 16 niños de Guzmán, de momento, y 75 vacantes) y sin tener aprobado un PGOU que pueda traer al pueblo nuevos vecinos con niños en edad de escolarización? Ya sabemos todos que los recursos públicos educativos que tengamos en nuestro pueblo, y en cualquier otro, dependerán de nuestras necesidades de escolarización. ¿O los estamos "condenando" a la desaparición nosotros mismos?"

¿Es viable ampliar el IES Las Encinas?

¿Es factible un convenio entre la US y la Consejería de Educación para aprovechar las instalaciones del Colegio Mayor Buen Aire como instituto? (En el futuro podría albergar hasta Ciclos Formativos)

Le damos trabajo, Sr. Alcalde, mucho, así que póngase manos a la obra que el tiempo apremia!"

La Sra. Mayte Martínez, manifiesta que éste es un asunto muy delicado. Pregunta si se premia la educación primaria o secundaria. Su grupo ha hablado con los afectados. Pregunta si se va a cerrar un Centro que es viable para hacer un Instituto. Comenta que se debería de esperar a que, en su caso, no fuera viable. Su grupo no cree que actualmente sea pertinente cerrar un centro, ya que éstos tienen mucha calidad porque no están saturados, entre otras cosas.

Interviene la Sra. Ana Matoso y hace alusión a la clara viabilidad de los dos Colegios y del buen servicio que ofrecen. Da pena cerrar un colegio por no ser capaces de ponerse de acuerdo. También hay que pensar que esos niños van a crecer. En relación con los acuerdos, su grupo considera que el punto 4 es bastante ambiguo.

El Sr. Alcalde indica que el PSOE ha comentado la idea de ofrecer el Colegio Mayor como Centro. Sin embargo comenta que se está en pleno debate acerca del PGOU y que se puede trabajar con tiempo para, en el desarrollo del PGOU y con Planes Parciales previos, que haya suelo disponible. Dice que hay mecanismos para ello. La solución se deja en el aire porque no se tiene una varita mágica para solucionar el problema. Dice que no es rumorología. Recuerda que es un hecho que la Delegada de Educación de la Junta de Andalucía se ha sentado con los Presidentes de las AMPAS, pero no con los Directores de los centros, ni con los representantes de esta localidad. Añade que no se está siendo claro con los datos aportados.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez, Portavoz del grupo municipal PSOE dice que se siente atacada y que se da a entender que su grupo no está de acuerdo con la educación primaria.

El Sr. Alcalde indica que está solo explicando la situación y ante lo que ha pasado, cree que como Alcalde de Ayuntamiento, se debía posicionar y debería de haber una posición unánime por parte de Castilleja de Guzmán (AMPAS, Directores, Ayuntamiento) y trasladar a la Consejería de Educación esa postura. Dice que hace unos años se planteó también la posibilidad de construir un Instituto, pero que al final no resultó porque era una mera idea y realmente era un movimiento de recalificación de terrenos.

Respecto a la intervención de la Sra. Ana Matoso, comenta que si hay que trabajar en el punto 4^o para concretarlo, que se haga y que se mire por el pueblo y los vecinos.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez comenta que en esa línea ha ido su grupo y que considera que se debería retirar y presentar una Propuesta consensuada. No se tienen datos claros respecto a lo que definitivamente va a hacer la Delegación. Piensa que se está especulando con esta propuesta.

El Sr. Alcalde indica que deben tener unidad, que se ha traído al Pleno esta Propuesta y que se ha convocado también al Consejo Escolar Municipal para el jueves próximo.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez manifiesta que su grupo no defiende que se cierre un colegio. Pide que se exploren todas las vías y que se llegue a un consenso para el beneficio de todos los ciudadanos del pueblo.

El Sr. Antonio Blanch señala que su grupo está a favor de las dos líneas de educación primaria y de buscar dónde construir un Instituto. Creen que la propuesta del Colegio mayor no es viable. La Sra. M^a del Mar Rodríguez le pregunta si su grupo quiere un instituto. El Sr. Blanch responde que claro que sí. La Sra. M^a del Mar Rodríguez le contesta que hay que poner sobre la mesa una propuesta de cómo y dónde hacerlo y la Sra. Mayte Martínez indica que los datos de construcción del colegio Mayor se saben y que éste habría que adaptarlo.

Interviene el Sr. Alejandro Moyano diciendo que están ante una situación compleja. El Salón Plenario está lleno porque es un tema que afecta a muchas personas. Si su grupo basa lo que puedan llegar a hacer con una visión a corto plazo, se conseguiría arreglar a corto plazo, pero eso no es solución para el futuro. Indica que su grupo no quiere que se cierren los dos colegios, pero pregunta dónde se pondría el instituto. Si consiguen llegar a un consenso entre todos, se alcanzará la fuerza necesaria para conseguir lo mejor para el municipio. Su grupo piensa que hay que ir más allá.

El Sr. Alcalde dice que lo vé al contrario. Los colegios son buenos, sostenibles, con una educación de calidad y que se les debería premiar, construyendo un instituto y no cerrar uno de los colegios para solventar el problema.

La Sra. Mayte Martínez entiende la propuesta como una manifestación de defensa de la educación primaria y el punto 4^o del acuerdo resultaría una vía abierta para ver cómo conseguir el instituto.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez dice que este punto, tal y como está recogido, parece que lo que se está pidiendo es un semide. El Sr. Alejandro Moyano toma la palabra y explica el significado de la palabra "semide". Consiste en introducir en un Colegio la primera línea de la ESO.



El Sr. Alcalde presenta una enmienda de sustitución, cambiando en el punto 4 del acuerdo la expresión "líneas de secundaria" por "instituto de secundaria".

La Sra. M^a del Mar Rodríguez le pregunta expresamente al Sr. Alcalde si quiere un instituto y éste le responde que sí.

Finalmente, sometida a votación la Propuesta del Grupo municipal IU con la enmienda presentada, la Corporación por 6 votos a favor (3 IU, 2 VPG, 1 PP) y 3 abstenciones (3 PSOE), ACUERDA:

1. Solicitar a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación, que tenga en cuenta y solvante de manera inmediata todas las necesidades materiales, humanas y educativas del IES Las Encinas.
2. Solicitar a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación, que cualquier decisión sobre el futuro de nuestra zona educativa no se solvante con el menoscabo y la pérdida de la condición, recursos y calidad de la educación primaria de Guzmán.
3. Solicitar a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación, que cualquier decisión sobre el futuro de nuestra zona educativa cuente con toda la información, participación, transparencia y el consenso de la comunidad educativa guzmareña.
4. Solicitar a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación, estudie la posibilidad de establecer en Castilleja de Guzmán un instituto de secundaria, pero nunca a costa de la desaparición o menoscabo ni de los recursos educativos, ni de los centros, ya consolidados y de calidad, que ya poseemos.

SÉPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL, PATRIMONIO Y PAISAJE, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, IGUALDAD Y LGTB, MAYORES, ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA, EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU, A FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LA PRECARIEDAD Y FEMINIZACIÓN DE LA PROBREZA.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y lgtb, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2017, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"Don Tasio Oliver, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida ene] Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente PROPUESTA, a favor de la IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LA PRECARIEDAD Y FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA

Exposición de motivos

Estamos asistiendo a uno de los momentos históricos de mayor ataque a los derechos de las mujeres. Se está agrediendo a los pilares más básicos de la democracia, como es la aspiración a la que tenemos derecho todas las personas a la libertad, a la autonomía

personal, al acceso a los recursos ya la igualdad entre todos los seres humanos.

Esta grave regresión se manifiesta de manera categórica respecto a los derechos humanos de las mujeres, fruto de] reforzamiento de las posiciones más retrógradas de] sistema patriarcal, que, con la excusa de la crisis económica, ha visto las posibilidades abiertas para deconstruir todo lo conseguido. Las ofensas de políticos a conceptos tan básicos como la igualdad de género, expresadas al máximo nivel, como en pleno EuroParlamento o a tañes de la campaña presidencial en EEUU, son constantes y quedan impunes, siendo continua la expresión de esos relatos, ideas y conceptos, retrógrados y reaccionarios, a nivel público. La igualdad y la libertad no se negocian como objeto de intercambio con ningún estamento de poder, sea social, político o religioso: son pilares de las sociedades democráticas.

Las normas segregadoras y sexistas, como la de reforma laboral, junto con los recortes en sanidad, en la asistencia en la dependencia, la provisionalidad en los empleos, la privatización de lo público., son medidas y causas que están produciendo un impacto de género que incrementa la feminización de la pobreza e intensifica valores represores sobre las mujeres.

La precariedad es hoy, tanto como la falta de respeto a esas aspiraciones esenciales de igualdad, la gran lacra que sufrimos las mujeres en todos los estados, de todas las sociedades, en las que rige el modelo económico y social desprendido de este capitalismo inhumano y agresivo.

Por todo ello, elevamos al Pleno, los siguientes ACUERDOS:

1. Elevar al Gobierno de España la solicitud/exigencia de que no se atente contra los derechos fundamentales de las mujeres a nivel transversal y luche desde todos los ámbitos por la equiparación real de la mujer en derechos, oportunidades condiciones y prestaciones.
2. El Pleno del Ayuntamiento se adhiere a todas las manifestaciones del movimiento feminista y organizaciones de mujeres que luchan por la igualdad y contra la precariedad, y apoya el paro de media hora convocado la semana pasada a nivel internacional por el movimiento 7N, denunciando la feminización de la pobreza e nuestras sociedades.
3. El Ayuntamiento rechaza y condena todas las alusiones de personajes y representantes públicos que atenten contra la igualdad de género y la dignidad de la mujer, de cualquier ámbito.
4. El ayuntamiento se compromete a potenciar los valores de igualdad real, poniendo para ello todos los medios a su alcance.

En Castilleja de Guzmán, a 6 de marzo de 2017."

La Sra. Ma del Mar Rodríguez manifiesta que no se ha tenido mucho debate sobre este tema y presenta la enmienda de adición siguiente: Pide añadir después del primer párrafo "Este 8 de marzo hemos conmemorado el Día Internacional de las Mujeres teniendo poco que celebrar porque la desigualdad social ha crecido en nuestro País. En España la pérdida de empleo femenino triplica la pérdida de empleo masculino. El paro femenino registrado ha aumentado hasta alcanzar el 51´5 %. La pensión media de las mujeres es menor que la de los hombres (1.223´73 € al mes perciben ellos frente a los 770 € mes, de ellas) y España se encuentra en el séptimo lugar de la Unión Europea con mayor brecha salarial, que es de un 30%."

Asimismo solicita que se añada un punto más de acuerdo, "5. Instar al Gobierno de la Nación



a intensificar las políticas de igualdad y de lucha contra la violencia machista."

La Sra. Ana Matoso indica que su Grupo está de acuerdo con la propuesta y con las enmiendas presentadas

El Sr. Alcalde manifiesta que su Grupo acepta las enmiendas del PSOE.

Finalmente, sometida a votación la Propuesta del Grupo municipal IU con la enmienda de adición presentada, la Corporación por unanimidad de los nueve miembros asistentes,

ACUERDA:

1. Elevar al Gobierno de España la solicitud/exigencia de que no se atente contra los derechos fundamentales de las mujeres a nivel transversal y luche desde todos los ámbitos por la equiparación real de la mujer en derechos, oportunidades condiciones y prestaciones.
2. El Pleno del Ayuntamiento se adhiere a todas las manifestaciones del movimiento feminista y organizaciones de mujeres que luchan por la igualdad y contra la precariedad, y apoya el paro de media hora convocado la semana pasada a nivel internacional por el movimiento 7N, denunciando la feminización de la pobreza e nuestras sociedades.
3. El Ayuntamiento rechaza y condena todas las alusiones de personajes y representantes públicos que atenten contra la igualdad de género y la dignidad de la mujer, de cualquier ámbito.
4. El ayuntamiento se compromete a potenciar los valores de igualdad real, poniendo para ello todos los medios a su alcance.
5. Instar al Gobierno de la Nación a intensificar las políticas de igualdad y de lucha contra la violencia machista.

OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL, PATRIMONIO Y PAISAJE, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, IGUALDAD Y LGTB, MAYORES, ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA, EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ALCALDÍA, SOBRE DENOMINACIÓN DEL FUTURO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, EN HONOR A D. MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y lgtb, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2017, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"Hace unos meses este Ayuntamiento, y la sociedad guzmareña, perdió a uno de sus mejores activos, a una de sus mejores personas: al enorme compañero, profesional, amigo, servidor público y mejor ser humano, Manuel González Martínez, que sigue marcando nuestros días y haciéndose patente en cada momento, tanto en lo personal como en lo profesional.

Manuel dejó como mejor muestra de su honda bondad y extraordinaria profesionalidad, un sesgo imposible de borrar entre nosotros/as, que se detallan en una miriada de gestos, detalles y logros, imposibles de no seguir teniendo en cuenta: porque ayudó a mejorar la vida de muchas personas, porque hizo más fácil el día a día a todos sus compañeros, porque derrochó su entrega, su cariño y su solidaridad, con familiares, pero también con amigos,

con sus compañeros, pero también con cada usuario/a, con sus responsables, pero también con aquellos/as de los que se responsabilizó.

Este Ayuntamiento, y la sociedad guzmareña en general, quiere tener un gesto imborrable y reconocerle su labor para siempre, así como expresarle una vez más nuestra solidaridad, compromiso y cercanía a la familia, con una de esas acciones que van más allá de los gestos y que se convierten en verdadera impronta, exactamente como su día a día, su presencia, sus formas y su labor, han resuelto ser en nosotros/as: nos marcaron antes y nos guiarán siempre.

Por todo ello y en virtud de los artículos 186 y ss del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, propongo al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, Ja adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Denominar en su honor como "Centro Municipal de Servicios Sociales Manuel González Martínez", a las dependencias que alberguen estas tareas y servicios.
2. Transmitirle tal propuesta a sus familiares, amigos/as y allegados de todos los ámbitos.

En Castilleja de Guzmán, a 6 de marzo de 2017.
Fdo. Tasio Oliver"

Interviene la Sra. M^a del Mar Rodríguez, indicando que su grupo no quiere politizar este tema. Su grupo ha estado estudiando la Propuesta y quieren proponen una enmienda adicional, para aunar y consensuar porque entienden que no están reñidas ni la propuesta de Alcaldía ni la que propone hoy aquí el Grupo municipal socialista y tampoco contradeciría con la que se aprobó en el Pleno, el 17 de noviembre de 2016. Añade que " en el último pleno realizado en nuestra localidad, el grupo municipal socialista, tras el desafortunado desenlace de la enfermedad de nuestro amigo Manuel González Martínez, solicitó en una moción que se reconociera la labor que había realizado, poniéndole su nombre a un espacio público.

Dicho lo cual y sin tener conocimiento de que se haya comenzado a trabajar en regular una normativa para el reconocimiento de esta situación y de otras futuras para honrar a distintas personalidades, el grupo municipal socialista de Castilleja de Guzmán, en una reunión en la que se ha trabajado este tema, ha decidido cambiando la petición realizada en el último pleno:

PROPONER directamente que se ponga el nombre de PLAZA MANOLO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, a la zona ajardinada situada entre el ayuntamiento y la iglesia.

Los motivos que justifican esta decisión son los siguientes:

1. Para las personas que conocíamos a Manolo, ese espacio tiene un significado especial.
2. Se sitúa al lado de la ventana por la que el trabajaba, siendo el camino por el que venían la mayoría de las personas a buscarlo cuando necesitaban algo.
3. Cumple también con la rutina que él hacía diariamente cuando recorría su camino para ir a la parada el bus cuando iba a su casa.
4. Es parte de la iglesia que tanto significaba para él.
5. Es un espacio vivo y siempre en movimiento que simboliza sus ganas de crecer y enriquecer a los demás."

Por estos motivos, que son los que creemos que identifican a su labor y persona, el grupo municipal socialista propone la siguiente enmienda adicional:



1. Que se ponga el nombre de PLAZA MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, al espacio ajardinado situado entre el ayuntamiento y la iglesia.
2. Que se hagan las gestiones necesarias para celebrar un acto público en el que quede debidamente reflejado lo que aquí hoy se acuerda.

El grupo proponente acepta la enmienda adicional presentada por el grupo municipal socialista.

Finalmente, sometida a votación la Propuesta del Grupo municipal IU, incluyendo la enmienda presentada, la Corporación por unanimidad de los nueve miembros asistentes,

ACUERDA:

1. Denominar en su honor como "Centro Municipal de Servicios Sociales Manuel González Martínez", a las dependencias que alberguen estas tareas y servicios.
2. Que se ponga el nombre de PLAZA MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, al espacio ajardinado situado entre el ayuntamiento y la iglesia.
3. Que se hagan las gestiones necesarias para celebrar un acto público en el que quede debidamente reflejado lo que aquí hoy se acuerda.
4. Transmitirle tal propuesta a sus familiares, amigos/as y allegados de todos los ámbitos.

NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL, PATRIMONIO Y PAISAJE, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, IGUALDAD Y LGTB, MAYORES, ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA, EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ADHESIÓN A LA RED DENOMINADA "ALCALDES POR LA PAZ".

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y lgtb, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2017, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"Alcaldes por la Paz es una red de ciudades que nace en el año 1982, promovida por Hiroshima y Nagasaki, con el objetivo de promover una demanda internacional para un mundo en paz y libre

de armas nucleares. Esta plataforma ha ido creciendo con el paso de los años y actualmente, más de 7.000 municipios de 161 países de todo el mundo han expresado su apoyo al programa que impulsa *Mayors for Peace* para conseguir la eliminación de las armas nucleares en 2020, fecha en la se cumplen 75 años de los bombardeos atómicos de Hiroshima y Nagasaki. Unos 300 municipios españoles ya están adheridos a la Red.

Alcaldes por la Paz fue reconocida como ONG de Naciones Unidas y asignada al Departamento de Información Pública en Mayo de 1991, alcanzando con posterioridad la categoría de ONG con estatus consultivo, siendo registrada en el Consejo Económico y Social. Este crecimiento de la Plataforma ha posibilitado que los objetivos que conducen a un mundo en paz se diversifiquen y que el concepto de paz tome una dimensión propia más allá de la desaparición de las armas nucleares.

En este sentido, la progresiva incorporación de ciudades de países europeos y latinoamericanos a la iniciativa ha ido enriqueciendo sus fines y ha favorecido no sólo una dimensión de paz entendida como la no-violencia y la ausencia de conflictos, sino también como el respeto a los derechos humanos, la convivencia estable y la promoción de los valores vinculados con la justicia social. Es en este contexto en el que los Gobiernos Locales jugamos un papel crucial como actores principales, no sólo en el escenario de prevención de conflictos, donde cada vez tenemos más relevancia junto a los Estados, sino también en las labores de reconstrucción de las ciudades después de los conflictos y en la tarea educativa en torno a la cultura de paz.

Asimismo, la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, componentes centrales de la paz, ponen de relieve cómo el fin de la pobreza, la protección del planeta y el logro de una prosperidad ampliamente compartida son factores que contribuyen a la armonía global. El Objetivo 16 se centra específicamente en cuestiones de «Paz, justicia e instituciones sólidas». Aunque la paz subyace como hilo conductor en todos y cada uno de los 17 Objetivos.

Los retos actuales planteados por la pobreza, el hambre, la disminución de los recursos naturales, la escasez de agua, la desigualdad social, la degradación ambiental, las enfermedades, la corrupción, el racismo y la xenofobia, entre otros factores, suponen un desafío para la paz y generan un terreno fértil para el surgimiento de conflictos. El desarrollo sostenible contribuye de manera decisiva a disipar y eliminar estas causas de conflicto, además de sentar las bases para una paz duradera. La paz, a su vez, consolida las condiciones requeridas para el desarrollo sostenible y moviliza los recursos necesarios que permiten a las sociedades desarrollarse y prosperar. Las ciudades y los pueblos son el hogar común de millones de personas, y las instituciones que las gobiernan pueden tener un papel clave en la consecución de dichos objetivos.

Son múltiples las formas en que los Gobiernos Locales podemos colaborar en la construcción de la paz y, en este sentido, la Diplomacia de Ciudades engloba una parte importante de ellas. Así, la Diplomacia de Ciudades fue definida por el Comité de las Regiones como el "instrumento a través del cual los Gobiernos Locales/es y sus órganos pueden fomentar a escala mundial la cohesión social, el medio ambiente sostenible, la prevención de la crisis, la resolución de conflictos, así como labor de reconstrucción después de los conflictos, y todo ello con el objetivo de crear un entorno estable en el cual los ciudadanos puedan coexistir en paz en un clima de democracia, progreso y prosperidad" (Diario Oficial de la Unión Europea, C120/01, de 28/05/2009).

Cada vez resulta más habitual que un Gobierno Local que lo necesite solicite apoyo a otros Gobiernos Locales para que le ayuden a resolver los problemas derivados de una situación de conflicto. Al tratarse del nivel de la administración más cercana al ciudadano, los Gobiernos Locales nos sentimos en la obligación de crear y mantener un entorno pacífico y seguro para su uso y disfrute por parte de aquél.

A diferencia de la diplomacia nacional, que tiene como objetivo resolver problemas políticos entre estados, la diplomacia entre ciudades directamente actúa en beneficio de los ciudadanos. En una situación de conflicto, las administraciones locales tenemos mayor capacidad que los gobiernos y las organizaciones internacionales para movilizar a una gran variedad de personas con circunstancias distintas, incluidos los representantes de las minorías, fomentando el diálogo y la comprensión entre personas más allá de las fronteras. Las posibilidades que se ofrecen desde los gobiernos locales en los ámbitos de la resolución de conflictos y la reconstrucción postconflicto han sido ampliamente reconocidas en el escenario internacional.

La FEMP ha venido participando en la estrategia de diplomacia de ciudades y construcción de paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) en la que Alcaldes por la Paz se ha



convertido en un socio indispensable en asuntos tan relevantes como el desarrollo, la cultura de paz, las migraciones, la convivencia y el diálogo intercultural. España, a través de muchas de sus ciudades, ha sido ejemplo en todo el mundo de cómo trabajar a favor de la paz, y cómo esa lucha ha contado siempre con el compromiso de la ciudadanía española.

En el momento presente, los desafíos a los que el mundo se enfrenta deben contar con la alianza de todos los actores con responsabilidad para alcanzar un mundo en paz. La colaboración en el seno de la red de Alcaldes por la Paz permite compartir recursos y experiencias y dar voz a los municipios en los ámbitos internacionales sobre los grandes temas que afectan a la humanidad.

Por todo lo expuesto esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Manifiestar el apoyo a los objetivos de Alcaldes por la Paz y llevar a cabo los trámites necesarios para la adhesión a la red internacional.

Segundo.- Difundir y contribuir a un mejor conocimiento entre la ciudadanía del trabajo llevado a cabo en favor de la paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y de Alcaldes por la Paz.

Tercero.- Animar a los alcaldes y alcaldesas de otras poblaciones a sumarse a la Red.

Cuarto.- Cooperar entre los miembros de la red en actuaciones conjuntas en favor de la cultura de paz.

Quinto.- Comunicar la adopción de estos acuerdos al Parlamento español, a la Secretaría Internacional de Mayors for Peace en Hiroshima y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

En Castilleja de Guzmán, a 3 de marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Anastasio Oliver Palomo."

La Sra. M^a del Mar Rodríguez, portavoz del grupo municipal PSOE comenta que es curioso que al leer la propuesta se haya saltado los párrafos referentes a los gobiernos locales, a lo que el Sr. Alcalde responde que ha resumido, pero si es necesario lo vuelve a leer. La Sra. M^a del Mar Rodríguez comenta que no hace falta.

La Sra. Mayte Martínez, portavoz del grupo municipal VPG, pregunta si esto tiene algún coste para el Ayuntamiento y el Sr. Alcalde le responde que no.

Finalmente, la Corporación por unanimidad de los nueve miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta, en la forma en que aparece redactada y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

DÉCIMO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL MUNICIPIO DEL EJERCICIO 2015.

De conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno ratifica por unanimidad de los nueve miembros asistentes, la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, que es del tenor literal siguiente:

"Vista la Cuenta formada del ejercicio 2015, por la Secretaría-Intervención y sus documentos anexos, así como el informe emitido por la misma en fecha de 7 de diciembre de 2016.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncio en el BOP de Sevilla nº 27, de 3 de febrero de 2017 y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, según consta en el certificado de Secretaría de fecha de 10 de marzo de 2017, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el plazo concedido al efecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2015, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos preceptivos legalmente.

Segundo. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Castilleja de Guzmán a 13 de marzo de 2017.-EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. Anastasio Oliver Palomo."

Finalmente, la Corporación por 6 votos a favor (3 IU, 2 VPG, 1 PP) y 3 abstenciones (3 PSOE), acuerda aprobar la propuesta, en la forma en que aparece redactada y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

UNDÉCIMO.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2015/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LO 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Se da cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en relación con el cuarto trimestre del año 2016, por parte de la Secretaria-Interventora, y que consta debidamente en el expediente.

El Sr. Alcalde explica la información remitida. La Sra. M^a del Mar Rodríguez, hace dos preguntas: la primera, sobre los 20.000 o 30.000 euros de ingresos corrientes menos anuales, quiere saber el motivo y la Secretaria-Interventora le confirma que fundamentalmente, son del capítulo 3, tasas y precios públicos. La otra pregunta que realiza, es sobre el Decreto de Alcaldía nº 59/2017, relativo a la concertación de una operación de tesorería, por importe de 118.000,00 euros. El Sr. Alcalde le confirma que este importe está destinado a amparar el derribo de la Escuela de Hostelería.



El Sr. Antonio Blanch pregunta por el saldo de dudoso cobro ya que es una cantidad muy alta y pregunta también por el proceso que se sigue para cobrar estos saldos. El Sr. Alcalde responde que se están estudiando posibles vías, por ejemplo, ejecución de avales, ya que actualmente se tiene capacidad legal para dar solución a estos temas.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez explica el posicionamiento de su grupo con el voto de la abstención. El Sr. Alcalde le aclara que este punto no se vota, que sólo se da cuenta del mismo.

Se dan por enterados los Sres. Asistentes.

DUODÉCIMO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD REMITIDO AL MHAP, EN VIRTUD DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Se da cuenta del informe de morosidad remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por parte de la Secretaria-Interventora, y que consta debidamente en el expediente.

Se dan por enterados los Sres. Asistentes.

DÉCIMOTERCERO.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MHAP, RELATIVA AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (4º TRIMESTRE DEL 2016).

Se da cuenta del informe de la Secretaria-Interventora que consta en el expediente y es del tenor literal siguiente:

"INFORME DE LA SECRETARIA- INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 63512014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAPI210512012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El periodo medio de pago definido en el Real Decreto 63512014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto

Legislativo 312011, de 14 de noviembre, y en la Ley 312004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral, y su serie histórica.
- c) La ratio de operaciones pagadas trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, trimestral de cada entidad y su serie histórica.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local. También deberá calcularse el periodo medio de pago con esta metodología, en caso de proceder

●A la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores en algunas de las fases el Plan de Pago a Proveedores; ya que, si supera el plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, el ahorro financiero generado como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento autorizada deberá destinarse a reducir su deuda comercial y, en consecuencia, el PMP.

●Tener que elaborar un Plan económico-financiero, ya que se deberá incluir una previsión del periodo medio de pago a proveedores en los años de vigencia del mismo.

SEGUNDO. Legislación aplicable

●El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

●Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

CUARTO. De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedan excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a



proveedores.

3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

QUINTO. El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMP0) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 212012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los períodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

SEXTO. El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 63512014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

En el anexo adjunto, se detalla la relación de las operaciones pagadas durante el cuarto trimestre de 2016 del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días de pago de cada una.

SÉPTIMO. El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 63512014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre.

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

En el anexo adjunto, se detalla la relación de las operaciones pendientes de pago a fin del cuarto trimestre de 2016 del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días pendientes de pago de cada una.

OCTAVO. El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 63512014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

En base a los cálculos precedentes el ((periodo medio de pago» del Ayuntamiento, en el Cuarto Trimestre de 2016, presenta los siguientes resultados:

PERIODO MEDIO DE PAGO Ayto	146,14 DÍAS
-----------------------------------	--------------------

NOVENO. En base a los cálculos precedentes, se concluye lo siguiente:

El periodo medio de pago es de 146,14 días.

La Ratio de operaciones pagadas es de 8,45 días.

La Ratio de operaciones pendientes de pago es de 239,13 días. El importe total de facturas pagadas es de 76.720,14€.

El importe total de facturas no pagadas es de 113.613,53€.

El periodo medio de pago a proveedores global es de 146,14 días, superior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad.

DÉCIMO. Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

DÉCIMOPRIMERO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

■ INCLUMPLIMIENTO

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto, por lo tanto, en virtud del artículo 13.6 de la LOEPSF, se advierte que el Sr. Alcalde de la Corporación, como órgano competente municipal, debe de aprobar un Plan de Tesorería que garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. En todo caso, el Ayuntamiento debe velar por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución de dicho plan de tesorería.

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto, por lo tanto, en virtud del artículo 13.6 de la LOEPSF, se advierte que el Sr. Alcalde de la Corporación, como órgano competente municipal, debe de aprobar un Plan de Tesorería que garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. En todo caso, el Ayuntamiento debe velar por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución de dicho Plan de tesorería.

En Castilleja de Guzmán, a 30 de enero de 2017.- La Secretaria-Interventora, fdo. M^a del Mar Ferreiro Hernández."

Se dan por enterados los Sres. Asistentes.

DÉCIMOCUARTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones nº 606/2016, de 20 de diciembre de 2016, hasta la 123/2017, de 13 de marzo de 2017, ambas incluidas, y que han sido adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

El Sr. Antonio Blanch pregunta por los Decretos de Alcaldía nº 606/2016, 1/2017 y 30/2017.

En relación con el Decreto de Alcaldía nº 606/2016, pregunta por la deuda judicial de la



construcción del Colegio Argantonio, que en total son unos 125.000,00 euros. El Sr. Alcalde le confirma que esa deuda se ha empezado a pagar en 2016 y que la deuda viene derivada del impago de la última certificación de obra a la empresa Pefersan. Pregunta también por el Decreto de Alcaldía nº 30/2017, referente a otro procedimiento judicial que se sigue contra la empresa Copisa Constructora Pirenaica, S.A. Por último pregunta por el Decreto DE Alcaldía nº 1/2017, aprobando la prórroga del Presupuesto 2016. El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Sra. Secretaria, la cual aclara que el Presupuesto, una vez finalizado el año sin aprobarse uno nuevo, se prorroga automáticamente, de acuerdo con la normativa vigente.

Seguidamente, el Sr. Alejandro Moyano pregunta si se va a unir la aprobación del Presupuesto a la cuestión de confianza, a lo que el Sr. Alcalde le responde que no es lo más importante. Comenta que su prioridad no es el compromiso político, sino aprobar el Presupuesto ya que así se puede acudir a algunas líneas como el FEAR. La Cuestión de confianza se puede vincular a otros documentos como la Modificación de NN.SS o la aprobación de un Reglamento Orgánico municipal.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez, insiste en el exceso de Decretos de Alcaldía sobre Pagos a Justificar. Su grupo entiende que no es la fórmula más transparente y que estos se deberían realizar de forma extraordinaria y solicita una copia de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El Sr. Rafael Ruiz responde que con este sistema de pago se consigue mucho ahorro, ya que hay muchas empresas con las que hay que llevar el dinero en mano.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez, en relación a los levantamientos de reparo, hace una observación indicando que el Sr. Alcalde debería justificar más los pagos efectuados de esta forma. El Sr. Alejandro Moyano añade que hay algunos reparos a pagos que son más delicados, como los gastos de combustible, de energía eléctrica, de mantenimiento de ascensores, los cuales se han de sacar a concurso público.

En relación con los Decretos de Alcaldía de alta en el Padrón de habitantes, manifiesta que hay bastantes inscripciones nuevas, por lo que solicita que conste la dirección en las que se va a empadronar a estas personas. El Sr. Alcalde responde que si es preceptivo, se hará.

La Sra. Petra García, y en relación al Decreto de Alcaldía nº 3/2017, sobre contratación de personal con cargo al Programa Emple@joven, manifiesta que a su juicio el criterio de selección ha sido subjetivo y poco transparente. Poco transparente porque a los grupos de la oposición no se les convocó con el tiempo suficiente para la selección. No es objetivo porque se preguntó ya en su momento al Sr. Alcalde por los criterios de selección y éste no le pudo contestar. Sí le contestó el trabajador social que lleva el expediente y le informó. Indica que ha tenido acceso al expediente y que vistos los criterios de la Junta de Andalucía publicados en el BOJA, ha observado que no se han respetado los mismos a la hora, por ejemplo, de desempatar. Se ha tenido en cuenta el criterio de la edad, sin tener en cuenta ni el periodo de desempleo ni otros más criterios. Indica que quiere que conste en Acta lo indicado.

Continúa explicando que una exconcejal ha estado informando a quien ha creído oportuno, de que ha habido una selección un tanto extraña y su obligación como grupo es preguntar. El Sr. Alcalde responde que no habido ninguna reclamación en este sentido, en el Registro General, por lo que no ha habido posibilidad de determinar si ha habido o no un mal procedimiento.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez pregunta que si uno de los criterios establecidos en la norma es la antigüedad ¿ por qué se acude al informe del Trabajador Social?

La Sra. Petra García recalca que la responsabilidad, en todo caso, no es del Trabajador Social sino del Alcalde.

A continuación, en relación con el Decreto de Alcaldía nº 1/2017, la Sra. M^a del Mar Rodríguez, indica que tras una lectura de este Decreto parece que está claro que la Asociación no va a llevar a cabo los Huertos de ocio y que también está claro que no va a haber piscina este verano. El Sr. Alcalde comenta al respecto, que no necesariamente y que se pretende aprobar el Presupuesto en estos próximos meses y podrían incluirse de nuevo esas partidas. No obstante, con la declaración de nulidad de la Modificación de las NN.SS que afecta a esa parcela, se originan una serie de dudas, pues se vuelve al planeamiento urbanístico anterior al declarado nulo, por tanto, no sabe si podría ser ilegal su apertura. Hay que estudiar detenidamente dicho asunto. Hay que evitar volver a cometer el mismo error. Pide la paciencia necesaria a los grupos y que se le transmita, a su vez, a los vecinos pues hay que definir bien lo que se puede hacer en esa parcela. Pero si el Pleno quiere tirar por otro camino, adelante. Recuerda que son tres concejales de once miembros de la Corporación.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez añade que se eliminan las partidas presupuestarias por Decreto de Alcaldía y ahora se dice que es el Pleno el que tiene que decidir.

El Sr. Antonio Blanch pregunta al Sr. Alcalde si ahora mismo, con el conocimiento que tiene del asunto, ve difícil que se abra la piscina. El Sr. Alcalde le responde y dice que este es un problema principalmente jurídico, además de económico. La Sentencia judicial declara nula de pleno derecho la modificación de las Normas Subsidiarias. ¿ Que ocurriría si el Tribunal no estuviese de acuerdo con el derribo que se ha realizado y estimase que hay que derribar también las instalaciones deportivas?

La Sra. M^a del Mar Rodríguez comenta que se podrían instalar algunos elementos, como por ejemplo caracolas y añade que, en cualquier caso, no se ha consensuado eliminar esas partidas.

Se dan por enterados los Sres. Asistentes.

DÉCIMOQUINTO.- URGENCIAS

A) En Base a lo determinado en el artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la consideración como asunto de urgencia, la Moción del Grupo Municipal PSOE, sobre Huertos de ocio, ya que el grupo considera que es necesario, después del tiempo transcurrido y además teniendo en cuenta que el próximo pleno ordinario no es hasta el mes de mayo.

Seguidamente, la Corporación una vez justificada la urgencia de dicho asunto, por unanimidad de los nueve miembros asistentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerda declarar dicha urgencia y la procedencia de conocer dicha Moción, que es del tenor literal siguiente:

"A pesar de que el Grupo Municipal Socialista entendía que la adjudicación de los Huertos de Ocio estaba ya lista para su ejecución en el mes de junio de 2015, con fecha 17 de marzo del 2016, hace ya un año, fueron aprobados en Pleno dos modificaciones de las ordenanzas que regulan la puesta en funcionamiento de los Huertos familiares y de ocio. Siendo una, la reguladora del precio público; y la otra, la reguladora de la ocupación de los terrenos



municipales dedicados a Huertos Familiares y de Ocio de Castilleja de Guzmán.

Estas dos modificaciones fueron aprobadas por unanimidad de todos los grupos políticos, incluido el Grupo Municipal Socialista a pesar de que defendíamos otro modelo de gestión, con la intención de poner en funcionamiento estos espacios públicos sin más demoras, para el disfrute y aprovechamiento de nuestros vecinos y nuestras vecinas interesados/as.

Además, existe el agravante de que al tratarse de espacios públicos abiertos de fácil acceso y sin vigilancia, y dada la demora en su explotación, dé lugar a que ocurran actos vandálicos, cuya reposición y restauración supone luego un gran coste económico para este Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Solicitar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, a que realice de forma inmediata todas las tareas y trabajos necesarios para la adjudicación y puesta en funcionamiento de los Huertos Familiares y de Ocio.- Marzo 2017.- Fdo. Portavoz del G.M.S. de Castilleja de Guzmán."

Abre el debate la Sra. Mayte Martínez, la cual plantea la duda de si realmente se va a poder hacer efectivos los acuerdos que se proponen en la moción si ésta se aprueba.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez le responde que entiende que ellos son oposición y traen propuestas al Pleno. Después se deben votar y el equipo de gobierno tiene que decidir si lo pone en marcha o no.

Finalmente, la Corporación por 4 votos a favor (3 PSOE, 1 PP), 3 en contra (3 IU) y 2 abstenciones (2 VPG), acuerda aprobar la moción, en la forma en que aparece redactada y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

B) En Base a lo determinado en el artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la consideración como asunto de urgencia, la Moción del Grupo Municipal PSOE, sobre la situación actual del personal de obras y servicios.

Seguidamente, la Corporación una vez justificada la urgencia de dicho asunto, por unanimidad de los nueve miembros asistentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerda declarar dicha urgencia y la procedencia de conocer dicha Moción, que es del tenor literal siguiente:

"La situación actual del personal de obras y servicios (incluidos los del servicio de limpieza) en el Ayuntamiento, por acumulación de tareas, por falta de efectivos y por inadecuada gestión de personal, no es la más idónea y además no pueden realizar su trabajo adecuadamente, lo que conlleva a que los edificios municipales dependientes del Ayuntamiento, como los colegios, no tengan la debida atención y por tanto las condiciones de salubridad y de bienestar de nuestros hijos e hijas y de la ciudadanía en general, se resienta.

Digno de destacar también es la falta de limpieza en parques, jardines y vías públicas de

nuestro pueblo. Parques infantiles vacíos por encontrarse en tal estado de suciedad y dejadez, que es incompatible con el ocio para el que están destinados. Y para ver el estado de las vías públicas y jardines sólo hay que darse un paseo por el pueblo.

El Grupo Municipal Socialista entiende que de la misma forma que se ha podido destinar una partida presupuestaria dotada de casi 20.000'00 € para la contratación de un Bufete de abogados, más necesario nos parece aprobar y dotar las partidas necesarias tanto en personal como en gastos corrientes para mejorar la limpieza viaria y de espacios públicos comunes dependientes de este Ayuntamiento.

En este sentido, ante la inexistencia de un proyecto de presupuesto para el ejercicio 2017, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1.- Solicitar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán que se realicen las modificaciones presupuestarias necesarias para garantizar la mejora de estos servicios de competencia municipal, sin que ello suponga una minoración de las partidas destinadas a los servicios básicos a cubrir por este Ayuntamiento.

2.- Crear una bolsa de trabajo para la reposición inmediata, en caso de baja de los trabajadores y las trabajadoras asignados a estos trabajos, para que estos servicios no sigan sufriendo recortes que afectan a los vecinos y a las vecinas de Castilleja de Guzmán.- Marzo 2017

Fdo.- Portavoz del G.M.S. de Castilleja de Guzmán."

Abre el debate la Sra. Mayte Martínez, la cual manifiesta que la respuesta que siempre se le ha dado a su grupo por el equipo de gobierno, es que no se puede ampliar la plantilla, de acuerdo con la normativa vigente.

El Sr. Alcalde responde que sí se puede en líneas generales, pero hay una situación económica real y muchos límites con la nueva Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) que aprobó el Partido Popular. Están trabajando con los sindicatos y el abogado externo para dar cobertura a las bajas de las empleadas de limpieza y además se está trabajando con el Presupuesto municipal. Añade que no está de acuerdo con la exposición de motivos de la moción, porque la contratación de un abogado se ha hecho mediante transferencia de crédito no aumentando el Capítulo I, pero la Ley de Presupuestos Generales del Estado no permite aumentar el Capítulo I del Presupuesto más de un 1%, ni crear nuevos puestos. Modificar el Presupuesto en ese sentido está limitado por la ley.

Finalmente, la Corporación por 6 votos a favor (3 PSOE, 1 PP, 2 VPG) y 3 abstenciones (IU), acuerda aprobar la moción, en la forma en que aparece redactada y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abre el turno de ruegos y preguntas la Sra. Petra García y comenta que el otro día llamó una vecina a la Policía porque un vecino se había metido con una motosierra para quitar las vallas de madera situadas en la salida de la pasarela dirección a la calle Doctor Bedoya, esquina Alberto Jiménez Becerril y esa persona quiere saber qué ha pasado.

El Sr. Rafael Ruiz, le responde que se le concedió permiso a ese vecino para que cortara las vallas de madera en los tramos que estaban rotas y fue un empleado municipal quien le dió permiso para hacerlo.



La Sra. M^a del Mar Rodríguez pide que los trabajadores no se tomen esas licencias.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez ruega que las entradas del teatro se reserven para los vecinos de Guzmán y pide que cuando se le faciliten entradas a su Grupo municipal como representantes, que se les faciliten cuatro, porque son cuatro concejales y no dos.

Continúa la intervención de la Sra. M^a del Mar Rodríguez rogando que se avise a su grupo para participar en las contrataciones en general, así como en la elaboración de las Bases. Pregunta, así mismo, si este año va a haber Escuela de Verano. El Sr. Alcalde responde que se ha reunido con la técnico y se van a solicitar ésa y todas las líneas, y siempre que se apruebe el Presupuesto, con una mínima aportación. La Sra. M^a del Mar Rodríguez apunta que se les iba a contestar por escrito, según afirmó la Sra. Ana Martín, de los motivos por los que el verano pasado no se realizó esta actividad, y según parece no se les va a contestar.

Pregunta igualmente, si hay plan de pagos para el cobro de los impuestos municipales, a lo que el Sr. Alcalde responde que se está viendo pues ya se han aprobado las Ordenanzas fiscales y se van a aplicar.

Pregunta también, si hay un Plan de limpieza viaria. El Sr. Alcalde responde que el plan está interrumpido porque hay dos peones que están ahora mismo en los Colegios municipales. Las barredoras pasan tres días a la semana. En general se está haciendo lo gordo.

Sigue preguntando si se ha retirado o cambiado de ubicación la antena instalada en los Jardines forrestier. El Sr. Alcalde responde que no, que hay consultas genéricas, pero que no hay nada en concreto.

Pregunta a continuación por el inicio de la obra del Consultorio médico. El Sr. Alcalde responde que se iniciará en breve.

En relación al autobús que recoge a los alumnos del Colegio Europa, la Sra. M^a del Mar Rodríguez apunta que su grupo no se opone a que venga este autobús, pero lo que sí es pertinente es que se fije una parada como con el resto de usuarios. Dice que el mencionado autobús entra y sale dos veces al día y que la parada debería de ser la misma que para los usuarios de otras líneas de autobuses. Añade que el Ayuntamiento debe articular esos mecanismos. La Sra. Ana Matoso comenta que ella misma casi tiene un percance con el autobús porque éste pasa por una calle por la que tiene que invadir totalmente el otro carril. El Sr. Alcalde responde que se buscará una solución. El Sr. Ruiz Tábor apunta que últimamente lo que viene es un microbús, gracias a las gestiones realizadas por parte del Ayuntamiento.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez ruega también, en relación a los autobuses cuya parada está situada cerca de la rotonda, que se les llame la atención ya que cuando están parados interrumpen la circulación por la rotonda. Advierte que hay una señal que puede dar muchos problemas por el Bar Las Niñas, ya que es de pintura.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez, ruega al grupo municipal VPG, que traiga al Pleno de la Corporación, una Moción sobre el "pipi can". La Sra. Mayte Martínez le responde que esto se aprobó con los Proyectos del Plan Supera IV.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez, en relación al aparcamiento que rodea al Parque de la Cultura,

ruega que se tomen medidas para solucionar el problema que existe. El Sr. Alcalde le contesta que se han encontrado divergencias entre los propios vecinos y que hay que reunir a los mismos para intentar encontrar una solución óptima para la mayoría.

Las portavoz del PSOE, pregunta seguidamente por los daños que se han producido en el Cementerio municipal, producto de un acto vandálico. El Sr. Alcalde explica lo sucedido y que se ha denunciado a la Guardia Civil. Así mismo, manifiesta que va a implantar un horario de apertura y cierre del Cementerio.

La Sra. Mayte Martínez quiere reincidir en algo que lleva tiempo comentando en los Plenos. Recuerda que en la Avda. de la Constitución, en la esquina de la iglesia, habría que prohibir el estacionamiento de vehículos, ya que esto impide que el camión de la basura se incorpore a la calle Real con seguridad.

El Sr. Alcalde informa sobre la Sentencia recaída en el procedimiento de Grupo Galia contra este Ayuntamiento y hace un resumen de las actuaciones que se han llevado a cabo. Añade que la Sentencia judicial es favorable para el Ayuntamiento en primera instancia y que ello reabre el debate de un modelo de pueblo mediante la aprobación del PGOU.

El Sr. Alcalde le ruega a la Sra. M^a del Mar Rodríguez, portavoz del grupo municipal PSOE, que no se le mencione en redes sociales como caradura ni sinvergüenza, que se tenga un poco más cariño, respeto y cuidado por los Concejales que están aquí. Comenta que en la última época del anterior Alcalde, se le dijo que fue muy blando como oposición, pero no se le ocurrió ni mucho menos en el Pleno de despedida, por ejemplo, tomar una actitud más beligerante, por lo que la persona representa y labor realizada en todos estos años.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez pide disculpas y manifiesta que lo entiende. Se refería a un escrito que el Sr. Alcalde puso en la red, por el que se sintió utilizada. Comenta que no va a crear debate con este tema pero también le pide, como representante del Ayuntamiento, que no conteste por Facebook mientras se está celebrando la sesión del Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 00:00 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria-Interventora que DOY FE.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Ante mí:
LA SECRETARIA-INTERVENTORA ,

Fdo. Anastasio Oliver Palomo

Fdo. M^a del Mar Ferreiro Hernández